



*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Badajoz. (2017062047)*

Habiéndose firmado el día 26 de julio de 2017, el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA  
LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN LA CONSEJERÍA DE  
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
BADAJOZ PARA FACILITAR EL USO DE LA PLATAFORMA  
ELECTRÓNICA "GEISER/ORVE" POR LAS ENTIDADES LOCALES  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Mérida, a 26 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Pilar Blanco-Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 261/2015, de 6 de julio, y actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, autorizada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 13 de junio de 2017, previa delegación de firma otorgada por Decreto de 28 de octubre de 2014, del Presidente de la Junta de Extremadura.

Y de otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del nombramiento efectuado por 18 de julio de 2015 y de acuerdo con el Decreto de 3 de julio de 2017, del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se autoriza la suscripción del presente convenio de colaboración.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio, ambas partes

EXPONEN

Primero. Que el servicio al ciudadano es la principal razón para configurar una Administración moderna que tenga en el principio de eficacia y eficiencia su base de actuación siempre con la mira puesta en los ciudadanos. Para ello, la Administración debe servirse de las ventajas y posibilidades que le ofrece la sociedad de la información y que permiten facilitar tanto las relaciones entre los ciudadanos y la administración como las que deben mantener las distintas Administraciones Públicas entre sí.

Segundo. Que en el ámbito del interés general existente en el incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de aminorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones (artículo 17) el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.



Tercero. En particular, la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" como mecanismo de acceso al Sistema de Interconexión de Registros, permite a las entidades usuarias digitalizar, generar y enviar asientos registrales a otras administraciones, así como recepcionar los asientos registrales que les correspondan.

Cuarto. Que con fecha 18 de mayo de 2017, se firmó, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la adhesión a la Plataforma electrónica "GEISER/ORVE" titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuyas especificaciones y condiciones de uso se publicaron en la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Quinto. Que la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz vienen realizando un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, desde el 11 de octubre de 2001 la Diputación Provincial de Badajoz viene prestando, dentro del "Programa de desarrollo de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz", apoyo y asesoramiento en el área de la intercomunicación registral e intercambio de datos, así como en lo referente a la formación del personal.

Sexto. Que como consecuencia de la puesta a disposición de la la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" a las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, se hace necesario acordar medidas de colaboración para facilitar su uso por aquellas.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del convenio.***

El presente convenio tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" a las entidades locales de la provincia, tanto para el alta de las mismas en la aplicación, como para atender las incidencias de primer nivel de sus usuarios.

### ***Segunda. Ámbito de aplicación.***

El ámbito de aplicación de este convenio de encomienda de gestión se extiende a las entidades locales de la provincia de Badajoz que soliciten el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE".

***Tercera. Especificaciones para el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE".***

Las entidades locales de la provincia de Badajoz que deseen hacer uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" deberán solicitarlo mediante el modelo que se incluye como anexo de este convenio, remitiéndolo, por duplicado ejemplar, a la Diputación Provincial de Badajoz que enviará una copia a la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

***Cuarta. Obligaciones de las partes.***

La Junta de Extremadura facilitará el uso de la plataforma electrónica GEISER/ORVE a las entidades locales de la provincia de Badajoz que estén interesadas.

La Diputación Provincial de Badajoz atenderá las incidencias de primer nivel de las entidades locales integradas en la plataforma "GEISER/ORVE" de la provincia y asesorará a sus usuarios con respecto al uso de esta plataforma, haciendo uso de la documentación y soporte proporcionados por la Junta de Extremadura. Así mismo, la Diputación Provincial de Badajoz identificará a los interlocutores técnicos responsables del soporte de dichas incidencias y comunicará a la SGAD, utilizando los canales que a estos efectos le proporcione la citada Secretaría General, la lista de usuarios, oficinas y unidades autorizados de las Entidades Locales de la provincia de Badajoz, para el uso de la plataforma "GEISER/ORVE".

***Quinta. Régimen económico.***

Este convenio de encomienda de gestión no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

***Sexta. Vigencia.***

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Cualquier modificación de este convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

***Séptima. Resolución de la presente colaboración.***

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior, las siguientes:

- Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en la cláusula cuarta.



- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción del mismo.

***Octava. Comisión de Seguimiento.***

1. El Presente convenio será administrado por una Comisión de Seguimiento, formada por una persona representante de cada una de las partes firmantes. La Presidencia será rotatoria cada seis meses y teniendo como régimen de funcionamiento el consenso. Ambas personas representantes serán designadas por la parte correspondiente.
2. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

***Novena. Naturaleza y régimen jurídico.***

El presente convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,

El Presidente de la Excma. Diputación  
Provincial de Badajoz,

FDO.: PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

FDO.: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

**ANEXO****SOLICITUD DE USO DE LA APLICACIÓN ORVE**

D. \_\_\_\_\_,  
en representación de (entidad local) \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- Que dispone de conexión a Internet en los PCs de la oficina de registro.
- Que los empleados de la oficina de registro disponen de certificado de firma electrónica o dni-e.
- Que la oficina dispone de escáner (con una resolución mínima de 200 píxeles por pulgada).

**MANIFIESTA:**

La voluntad de (Entidad Local) \_\_\_\_\_ de hacer uso de la plataforma electrónica «GEISER/ORVE » que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usuarios que harán uso de la aplicación serán:

USUARIO 1	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

USUARIO 2	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

USUARIO 3	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El Alcalde / Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

• • •

